

En el tercero emitirán, en plazo no superior a tres horas, un dictamen sobre un problema emigratorio libremente designado, por el Tribunal.

En el cuarto traducirán un texto de inglés y otro de francés elegido por el Tribunal.

Sexto.—El Tribunal calificará antes del comienzo de los ejercicios enumerados los méritos que hayan sido alegados por los opositores, a cuyo efecto confeccionará con la antelación de quince días naturales el correspondiente baremo, que publicará oportunamente, así como la puntuación adjudicada a cada opositor.

Séptimo.—Los cuatro ejercicios de que consta este concurso-oposición se calificarán de uno a cinco puntos, siendo todos ellos eliminatorios. La puntuación mínima para ser declarado apto será de tres puntos en cada uno de los ejercicios.

En caso de igualdad de puntuación de dos concursantes el Tribunal resolverá a favor del de mayor edad.

Octavo.—En ningún caso, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto de 10 de mayo de 1957, podrá el Tribunal proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas mediante la presente Orden.

Noveno.—Terminados los ejercicios de las oposiciones el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Español de Emigración propuestas de nombramientos a favor de los tres opositores que hayan obtenido mayor puntuación, sumados los del concurso a los de los ejercicios de oposición.

Décimo.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección General del Instituto Español de Emigración dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista correspondiente, los documentos acreditativos de los méritos alegados en el concurso y demás requisitos indispensables para tomar parte en este concurso-oposición.

Undécimo.—En lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1964

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Canarias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca examen para cubrir una plaza vacante de Personal de Guardería de la categoría de Guarda segundo en la plantilla del personal fijo no funcionario de este Patrimonio

Debidamente autorizada por la Subdirección de este Organismo, y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, esta Jefatura convoca examen para cubrir una plaza vacante de personal de Guardería de la categoría de Guarda segundo en la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado.

1. Para tomar parte en la oposición se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho en la fecha de la convocatoria, con excepción de los Capataces titulados de las Escuelas de Lourizán, Coca y Villaviciosa y de los que acrediten mediante certificado del Jefe correspondiente haber prestado servicios de campo continuados y eficaces en el Patrimonio Forestal del Estado, los cuales podrán ser admitidos a examen aunque rebasen la edad tope de veintiocho años. No tener enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial. No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado. Haber observado buena conducta, presentando certificado de la Alcaldía, Guardia Civil y certificado negativo de antecedentes penales. Haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez.

2. Los exámenes versarán, además de las cuatro reglas aritméticas, sobre ideas de las formas geométricas, nociones del sistema métrico decimal, así como de la Legislación penal de Montes y los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurado. Saber redactar partes de denuncias y forestales.

3. Tendrán derecho preferente para ingreso las Capataces titulados de las Escuelas de Lourizán, Coca y Villaviciosa a igualdad de puntuación.

4. Quiénes resulten elegidos habrán de acreditar las circunstancias exigidas en la norma 1, mediante la documentación oportuna.

5. La calificación será por puntuación, con un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para ser declarado apto.

6. El ingreso en la plantilla de Guardería del Patrimonio Forestal del Estado supone incompatibilidad absoluta con cual-

quier otro cargo. En consecuencia, si resultase elegido alguno perteneciente a la plantilla de funcionarios del Estado o Corporaciones oficiales en situación de activo, vendrán obligados a obtener su excedencia en el Escalafón de procedencia antes de hacerse efectivo su nombramiento.

7. El ingreso de este personal es con carácter provisional, subordinado a que por la Dirección General de Seguridad le sea concedida la licencia de uso de arma larga rayada que previene el vigente Reglamento de Guardería Forestal del Estado, y que corresponde a la condición de Agente de la autoridad, ya que en caso de serle denegada no podrá desempeñar su cometido.

8. Los exámenes se celebrarán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Canarias (calle San Isidro, número 1, primero. Santa Cruz de Tenerife) el día 21 de diciembre próximo a las diez de la mañana.

9. El Tribunal examinador estará constituido por un Ingeniero de Montes, que actuará de Presidente; un oficial de la Guardia Civil y por el administrativo de mayor antigüedad en el Servicio, que actuará de Secretario.

10. Los que deseen tomar parte en la oposición dirijan sus instancias al señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Canarias del Patrimonio Forestal del Estado, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José M. González.—8.761-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para la provisión por oposición de cuatro plazas de Matronas de la Beneficencia Provincial de Madrid (Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 273, del día 14 de noviembre del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria para la provisión por oposición de cuatro plazas de Matronas de la Beneficencia Provincial de Madrid (Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), dotadas con los emolumentos correspondientes al grado 12, según la Ley 108/1963, sobre retribuciones de funcionarios de Administración Local.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (calle García de Paredes, número 65), en horas hábiles de oficina, debidamente reintegradas.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—7.224-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para la provisión por oposición de la plaza de Practicante en el Hospital de San Juan de Dios, de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 273, del día 14 de noviembre del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria para la provisión por oposición de la plaza de Practicante en el Hospital de San Juan de Dios, de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotada con los emolumentos correspondientes al grado 12, según la Ley 108/1963, sobre retribuciones de funcionarios de Administración local.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (calle García de Paredes, número 65), en horas hábiles de oficina, debidamente reintegradas.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—7.223-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcaira por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de provisión en propiedad de una plaza de Conserje del Cementerio de esta ciudad y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.

Tribunal para el concurso de provisión en propiedad de una plaza de Conserje del Cementerio de esta ciudad.

Presidente: Señor Alcalde, don Bernardo Andrés Bono, o Teniente en quien delegue.